

1 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE DICE ASI:
2 S E Ñ O R N O T A R I O : -----
3 ** SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
4 PUBLICAS A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE LA RE-
5 FORMA DE LOS CORRESPONDIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO
6 SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA " ECUATO-
7 RIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS, C. A. " (ECUA-
8 SAL), QUE YO, NICOLAS FEBRES - CORDERO RIBADENEYRA
9 EN MI CALIDAD DE GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE
10 LEGAL DE LA MISMA, OTORGO EN CUMPLIMIENTO DE LO DIS-
11 PUESTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
12 NISTAS DE LA INDICADA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON
13 LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION : ----

14 * * * * * C L A U S U L A * P R I M E R A * * * * *

15 ANTECEDENTES

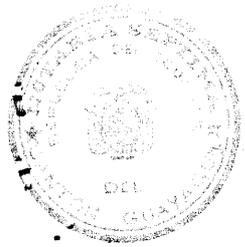
16 U N O.- ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS, C.
17 ++++++ A. (ECUASAL) SE CONSTITUYO POR ESCRITURA
18 PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOC-
19 TOR GUSTAVO FALCONI LEDEGMA EL VEINTICINCO DE AGOS-
20 TO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, INSCRITA EN
21 EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAGUIL EL DOS DE SE-
22 TIEMBRE DEL PROPIO AÑO, SIENDO SU CAPITAL DE DOS
23 MILLONES DE SUYES (S/.2'000.000,00). -----
24 D O S.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
25 ++++++ TARIO DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEINTIDOS
26 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, INS-
27 CRITA EL TREINTA DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN EL
28 REGISTRO MERCANTIL, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A



Dr. Jorge Maldonado Riera

1 CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.14'000.000,00) Y RE-
 2 FORMO Y CODIFICO SU ESTATUTO SOCIAL. -----
 3 T R E S.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE VEINTICINCO DE
 4 ++++++ AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
 5 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE JARA GRAU,
 6 INSCRITA EL CUATRO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 7 SESENTA Y CINCO, LA SOCIEDAD REFORMO SU ESTATUTO SO-
 8 CIAL. -----
 9 C U A T R O.- POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE DE OC-
 10 ++++++ TUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIE-
 11 TE CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR THELMO TORRES
 12 CRESPO, INSCRITA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
 13 CIENTOS SESENTA Y SIETE, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CA-
 14 PITAL A DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.19'000.000,00) Y
 15 REFORMO SU ESTATUTO SOCIAL. -----
 16 C I N C O.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTI-
 17 ++++++ DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
 18 Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR THELMO TORRES CRESPO,
 19 INSCRITA EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL MISMO AÑO, LA
 20 SOCIEDAD REFORMO SU ESTATUTO SOCIAL. -----
 21 S E I S.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE DE JUNIO
 22 ++++++ DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CELEBRA-
 23 DA ANTE EL NOTARIO DOCTOR THELMO TORRES CRESPO, INS-
 24 CRITA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA
 25 SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A VEINTICINCO MILLONES
 26 DE SUCRES (S/.25'000.000,00) Y REFORMO EL ESTATUTO
 27 SOCIAL. -----
 28 S I E T E.- POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTICUATRO DE

1 ++++++ DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
2 NUEVE OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR THELMO TORRES
3 CRESPO, INSCRITA EL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVE-
4 CIENTOS SETENTA LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A
5 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00) Y RE-
6 FORMO EL ESTATUTO SOCIAL. -----
7 O C H O.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE
8 ++++++ DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
9 TE CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO
10 RENNELLA, INSCRITA AL DIA SIGUIENTE, LA COMPANIA AU-
11 MENTO SU CAPITAL A CINCUENTA Y UN MILLONES SEIS-
12 CIENTOS MIL SUCRES (S/.51'600.000,00) Y REFORMO EL
13 ESTATUTO SOCIAL. -----
14 N U E V E.- POR ESCRITURA PUBLICA DE CINCO DE JUNIO
15 ++++++ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO OTOR-
16 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
17 LLA, INSCRITA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVE-
18 CIENTOS SETENTA Y OCHO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CA-
19 PITAL A SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
20 (S/.68'000.000,00) Y REFORMO LOS ARTICULOS QUINTO Y
21 SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL. -----
22 D I E Z.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTI-
23 ++++++ OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
24 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
25 CRITA EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
26 TA, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO DIECI-
27 OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.118'000.000,00) Y RE-
28 FORMO SU ESTATUTO SOCIAL. -----



Dr. Jorge Maldonado Camacho

1 O N C E.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL
2 ++++++ NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONA-
3 DO RENNELLA EL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
4 OCHENTA Y UNO, INSCRITA EL VEINTICINCO DE LOS MIS-
5 MOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMENTE SU
6 CAPITAL, SIENDO A ESTA FECHA DE CIENTO VEINTICINCO
7 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.125'200.000,00).-
8 I, D O C E.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
9 ++++++ CIONISTAS DE ECUATORIANA DE SAL Y PRO-
10 DUCTOS QUIMICOS C. A. (ECUASAL), EN SESION DE NUE-
11 VE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ,
12 CON SUJECION A SUS ESTATUTOS Y LEYES VIGENTES RE-
13 SOLVIDO, ENTRE OTRAS COSAS, LA REFORMA DE SU ESTA-
14 TUTO SOCIAL Y LA CODIFICACION DEL MISMO. -----
15 * * * * * C L A U S U L A * S E G U N D A * * * * *
16 REFORMAS Y CODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
17 ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS, C.A. (ECUA-
18 SAL). -----
19 ** CON LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS, YO, NICOLAS FE-
20 BRES - CORDERO RIBADENEYRA, A NOMBRE Y EN REPRESENTA-
21 CION COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA ECUATORIA-
22 NA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS, C. A. (ECUASAL) ,
23 D E C L A R O : -----
24 P R I M E R O.- QUE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL
25 ++++++ DE ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS
26 QUIMICOS, C. A. (ECUASAL) QUE RESOLVIDO LA JUNTA GE-
27 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL NUE-
28 VE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO,

1 NO HACEN RELACION NI AL NOMBRE DE LA COMPANIA, NI
2 A SU DONICILIO, NI A SU PLAZO DE DURACION, QUE SI-
3 GUEN SIENDO LOS MISMOS, ASI COMO TAMPOCO A SU OB-
4 JETO SOCIAL, MANTENIENDOSE SIN NINGUNA MODIFICACION
5 LA MISMA EMPRESA INDUSTRIAL, COMO CONSTA DE LA CO-
6 DIFICACION DE TALIS REFORMAS. -----

7 S E G U N D O.- QUE EL ESTATUTO SOCIAL DE ECUATORIA-
8 ++++++ NA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS, C.A.
9 (ECUASAL) QUEDA REFORMADO Y CODIFICADO EN LOS TER-
10 MINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
11 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL NUEVE DE
12 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DEBIEN-
13 DO USTED, SEÑOR NOTARIO, HACER LA TRANSCRIPCION DEL
14 ORIGINAL DE DICHA ACTA EN EL PROTOCOLO DE ESTA ES-
15 CRITURA PUBLICA, PARA QUE DICHO TEXTO FORME UN SO-
16 LO CUERPO CON LA MISMA.- I, -----

17 T E R C E R O.- QUE EL ESTATUTO REFORMADO Y CODIFI-
18 ++++++ CADO DE ECUATORIANA DE SAL Y PRODUC-
19 TOS QUIMICOS, C. A. (ECUASAL) QUE POR EL PRESENTE
20 INSTRUMENTO QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, ES EL
21 QUE CONTIENE LAS NORMAS QUE REGIRAN DE AQUI EN ADE-
22 LANTE A LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTO. -----

23 * * * * * C L A U S U L A * F I N A L * * * * *
24 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A LO
25 QUE DEJO SOLICITADO Y A TODAS LAS FORMALIDADES LE-
26 GALES NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA
27 ESCRITURA PUBLICA, DEBIENDO, ADEMAS, INSERTAR EN EL
28 PROTOCOLO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE QUE SE ME OTOR-

1 GO, QUE PARA EL EFECTO ACOMPAÑO.- FIRMADO : FIRMA
 2 ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- A B O G A D O .-
 3 REGISTRO NUMERO : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. -----
 4 ----- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S -----
 5 NOMBRAMIENTO : - ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMI
 6 COS C. A. - ECUASAL . - GUAYAGUIL - ECUADOR. - MARZO
 7 DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. - SE-
 8 ÑOR DON NICOLAS FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA .-CIU-
 9 DAD. - MUY SEÑOR NUESTRO : CUMPLENOS COMUNICAR A
 10 USTED QUE EL DIRECTORIO DE ECUATORIANA DE SAL Y
 11 PRODUCTOS QUIMICOS C. A. (ECUASAL), EN SU SESION
 12 REALIZADA EL DIA JUEVES DOCE DE MARZO, AL AMPARO
 13 DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS CUA-
 14 DRAGESIMO Y CUADRAGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
 15 TUVO A BIEN DESIGNAR A USTED GERENTE DE LA COMPANIA POR
 16 EL PERIODO DE UN AÑO, CON LAS ATRIBUCIONES Y DE-
 17 BERES DEL CARGO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CUADRA-
 18 GESIMO TERCERO DE LOS MISMOS ESTATUTOS. - EN TAL VIR-
 19 TUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REFE-
 20 RIDO ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO CORRESPONDE A US-
 21 TED EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.-
 22 LAS ATRIBUCIONES VIGENTES PARA EL EJERCICIO DE SU
 23 CARGO CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
 24 VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
 25 UNO ANTE EL NOTARIO DE ESTE CANTON, SEÑOR DOC-
 26 TOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA; ESCRITURA QUE FUE INS-
 27 CRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DOS DE
 28 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO DE FO-



Dr. Juan Nolasco Acosta

1 JAS NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO
2 A TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA, NUMERO QUINIENTOS
3 VEINTE DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA BAJO EL NU-
4 MERO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL
5 REPERTORIO . - MUY ATENTAMENTE, POR ECUATORIANA DE
6 SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A. (ECUASAL). - FIRMA-
7 DO : FIRMA ILEGIBLE. - INGENIERO JUAN R. LOUMIET.-
8 SECRETARIO . - ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE
9 ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUA-
10 SAL).-FIRMADO:FIRMA ILEGIBLE.-NICOLAS FEBRES CORDERO RI-
11 BADENEYRA.-GUAYAQUIL, MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS
12 OCHENTA Y UNO.-QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS
13 OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, NUMERO UN MIL NOVECIE-
14 TOS DIECISIETE DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
15 NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DEL REPERTORIO. -
16 ARCHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIO-
17 NAL.-GUAYAQUIL, CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
18 OCHENTA Y UNO . - EL REGISTRADOR MERCANTIL .- FIRMA-
19 DO : FIRMA ILEGIBLE . - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCI-
20 VAR ANDRADE . - REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON
21 GUAYAQUIL. - HAY DOS SELLOS.-----
22 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - MINISTERIO DE
23 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- OFICIO NUMERO.
24 SIL - CERO CERO TRES SIETE DOS CERO.- MICEI. - GUAYA-
25 QUIL, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
26 TOS OCHENTA Y UNO.- SEÑOR NICOLAS FEBRES CORDERO R.
27 GERENTE DE " ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMI-
28 COS C. A. (ECUASAL) ". - CIUDAD.- DE MIS CONSIDERA-



Dr. Jorge Maldonado Rosetta

006

- 5 -

1 CIONES : EN ATENCION A LA CONSULTA FORMULADA POR US-
2 TED CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE, CUMPLEME CO-
3 MUNICARLE QUE LAS REFORMAS Y CODIFICACION DE LOS ES-
4 TATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA RESUELTAS EN LA JUN-
5 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NUEVE DE
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO NO RE-
7 QUIEREN DE AUTORIZACION PREVIA DEL COMITE INTERMINIS-
8 TERIAL.- APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA REITERARLE MIS
9 SENTIMIENTOS DE CONSIDERACION Y ESTIMA.- ATENTAMENTE,
10 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-
11 ECONOMISTA TERESA ALCIVAR A..- SUBDIRECTORA DE DESA-
12 RROLLO INDUSTRIAL DEL LITORAL ENCARGADA.- HAY UN SE-
13 LLO. -----

14 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
15 DE LA COMPANIA ANONIMA " ECUATORIANA DE SAL Y PRO-
16 DUCTOS QUIMICOS C. A. " (ECUASAL) CELEBRADA EL NUE-
17 VE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-
18 EN GUAYAGUIL, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
19 CIENTOS OCHENTA Y UNO, A LAS SEIS DE LA TARDE, EN
20 LAS OFICINAS DE LA COMPANIA UBICADAS EN EL EDIFICIO
21 SIGNADO CON EL NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DE
22 LA CALLE ROCAFUERTE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EX-
23 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " ECUATORIANA DE SAL
24 Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A. " (ECUASAL), DE ACUER-
25 DO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHEN-
26 TA DE LA LEY DE COMPANIAS, CON LA ASISTENCIA DE LA
27 TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA MISMA, REPRESENT-
28 TADO POR LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES CONSTAN EN LA

1 LISTA DE ACCIONISTAS CONFECCIONADA DE CONFORMIDAD CON
2 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
3 DE LA PROPIA LEY.- ACTUA DE PRESIDENTE EL TITULAR,
4 SEÑOR AGUSTIN FEBRES - CORDERO RIBADENEYRA Y COMO SE-
5 CRETARIO EL SUSCRITO INGENIERO JUAN R. LOUMIET, IGUAL-
6 MENTE TITULAR.- EL SECRETARIO MANIFIESTA : QUE COMO
7 CONSECUENCIA DE LA LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES
8 QUE HA FORMULADO, QUEDA CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA
9 PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, ES-
10 TO ES, CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SU-
11 CRES, DIVIDIDO EN SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS, NO-
12 MINATIVAS, VALOR DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA Y NO-
13 VENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NO-
14 MINATIVAS, VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA; QUE CA-
15 DA ACCION DE CINCO MIL SUCRES CONFIERE DERECHO A
16 CINCO VOTOS Y CADA ACCION DE UN MIL SUCRES CONFIE-
17 RE DERECHO A UN VOTO.- A CONTINUACION EL PRESIDEN-
18 TE HACE USO DE LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE LOS AC-
19 CIONISTAS DEBEN PRONUNCIARSE SI ACEPTAN LA CELEBRA -
20 CION DE ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE
21 SE DEBERA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS
22 ESTATUTOS SOCIALES Y SU CODIFICACION, CONSTANTES EN
23 EL PROYECTO QUE DESDE HACE QUINCE DIAS HA SIDO EN-
24 TREGADO A TODOS LOS ACCIONISTAS PARA SU ESTUDIO; QUE
25 HACE ESPECIAL ACLARACION, QUE LAS REFORMAS SE REFIE-
26 REN A CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA
27 COMPAÑIA Y EN SU REPRESENTACION LEGAL, ADOPTANDO FOR-
28 MAS MAS AGILES QUE LAS CONTEMPLADAS EN LOS ESTATU-



1 TOS EXISTENTES; QUE HAN SIDO SUPRIMIDAS ALGUNAS DIS-
2 POSICIONES DEL ACTUAL ESTATUTO POR INNECESARIAS Y CA-
3 DUCAS; QUE SE HA UNIFICADO EL VALOR DE LAS ACCIO-
4 NES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, QUE PASAN
5 A SER DE UN MIL SUCRES CADA UNA, EN SU TOTALIDAD;
6 QUE SE HAN ACTUALIZADO MUCHAS DE LAS DISPOSICIONES
7 PARA QUE ESTEN ACORDES CON LA LEY DE COMPAÑIAS VI-
8 GENTE, PERO QUE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS RE-
9 FORMAS NO HACEN RELACION EN FORMA ALGUNA, NI A LA
10 DENOMINACION DE LA COMPAÑIA, NI AL OBJETO SOCIAL,
11 MANTENIENDOSE SIN NINGUNA MODIFICACION LA EMPRESA IN-
12 DUSTRIAL A QUE SE DEDICA " ECUATORIANA DE SAL Y PRO-
13 DUCTOS QUIMICOS C. A. " (ECUASAL).- DE INMEDIATO, LA
14 TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS EXPRESAN SU CONFORMIDAD
15 Y ACEPTACION, TANTO PARA LA CELEBRACION DE LA PRE-
16 SENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE AC-
17 CIONISTAS, COMO PARA CONOCER Y RESOLVER EN LA MIS-
18 MA SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SU
19 CODIFICACION, ASI COMO SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO
20 QUE FUERE NECESARIO TRATAR Y RESOLVER COMO CONSECUEN-
21 CIA DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, RAZON POR LA
22 CUAL, ESTA JUNTA SE CELEBRA POR RESOLUCION UNANIME
23 DE LOS ASISTENTES.- ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE-
24 CLARA INSTALADA LA SESION Y EXPRESA QUE LA JUNTA
25 DEBE ENTRAR A CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA
26 Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, DISPONIENDO QUE EL
27 SECRETARIO DE LECTURA AL PROYECTO, PARA QUE EN EL
28 CURSO DE LA LECTURA DEL MISMO, LOS ACCIONISTAS IN-

Dr. Jorge Mollerado Duran

1 INTRODUZCAN LOS CAMBIOS QUE ESTIMEN CONVENIENTE. - EL
2 SECRETARIO DA LECTURA AL PROYECTO, CUYO TEXTO ES : -
3 ++ CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS
4 DE ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A.
5 (ECUASAL). -----

6 CAPITULO I

7 DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO
8 SOCIAL. -----

9 ARTICULO UNO. - DENOMINACION - LA COMPANIA SE DENO-
10 MINA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A.
11 (ECUASAL). -----

12 ARTICULO DOS. - NACIONALIDAD - ECUATORIANA DE SAL Y
13 PRODUCTOS QUIMICOS C. A. (ECUASAL) SE CONSTITUYO CON
14 SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR ,
15 SIENDO SU NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTANDO SOMETI-
16 DA A LAS LEYES ECUATORIANAS, AL CONTRATO SOCIAL Y
17 A SUS ESTATUTOS. -----

18 ARTICULO TRES. - DOMICILIO - EL DOMICILIO LEGAL DE
19 LA COMPANIA ES LA CIUDAD DE QUAYAGUIL PROVINCIA DEL
20 GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR. ESTE DOMICILIO PODRA
21 SER CAMBIADO DE ACUERDO CON LO QUE LA LEY Y LOS
22 PRESENTES ESTATUTOS DISPONGAN SOBRE LA MATERIA. LA
23 COMPANIA PODRA ESTABLECER SUCURSALES, FABRICAS, REFI-
24 NERIAS, AGENCIAS, ALMACENES, DEPOSITOS, OFICINAS, RE-
25 PRESENTACIONES, ETCETERA, EN CUALQUIER LUGAR DEL TE-
26 RRITORIO ECUATORIANO O DEL EXTERIOR. -----

27 ARTICULO CUATRO. - PLAZO - EL PLAZO DE DURACION DE
28 LA COMPANIA SERA DE CINCUENTA AÑOS QUE SE CONTARAN



Dr. Jorge Maldonado Rosello

1 A PARTIR DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
 2 TOS SESENTA Y UNO, FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA ES-
 3 CRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA MISMA. SIN EM-
 4 BARGO, DICHO PLAZO PODRA AMPLIARSE O DISMINUIRSE POR
 5 RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TOMA-
 6 DA DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

7 ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL (ES EL MISMO
 8 PARA EL CUAL SE CONSTITUYO LA COMPAÑIA, MANTENIENDO-
 9 SE SIN NINGUNA MODIFICACION LA MISMA EMPRESA INDUS-
 10 TRIAL).- LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA
 11 INSTALACION DE UNA INDUSTRIA PARA LA ELABORACION Y
 12 PRODUCCION DE SAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE EVAPORA-
 13 CION SOLAR; ASI COMO DE SUS DERIVADOS QUIMICOS. PO-
 14 DRA, ADEMAS, DEDICARSE A TODA CLASE DE ACTOS CIVI-
 15 LES Y MERCANTILES Y DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES PER-
 16 MITIDAS POR LA LEY DE LA REPUBLICA. -----

17 ARTICULO SEIS.- PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO
 18 SOCIAL, LA COMPAÑIA TENDRA LA CAPACIDAD AMPLIA Y SU-
 19 FICIENTE DE QUE GOZAN LOS SUJETOS DE DERECHO DE CON-
 20 FORMIDAD CON LAS LEYES, PUDIENDO EJECUTAR CUALESQUIE-
 21 RA OPERACION, ACTO O NEGOCIO JURIDICO Y CELEBRAR TO-
 22 DA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES O
 23 DE OTRA NATURALEZA, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES,
 24 QUE ESTEN RELACIONADOS CON LOS INTERESES Y FINES DE
 25 LA SOCIEDAD. -----

26 ++++++ CAPITULO II ++++++

27 CAPITAL Y ACCIONES

28 ARTICULO SIETE.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE

1 LA COMPANIA ES DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOS-
2 CIENTOS MIL SURES (S/.125'200.000,00), TOTALMENTE
3 SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN CIENTO VEINTICINCO MIL
4 DOSCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS, PERO DE
5 VOTO RESTRINGIDO PARA LA ELECCION DE FUNCIONARIOS, DE
6 UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SURES CADA UNA, NUME-
7 RADAS DEL CERO CERO UNO AL CIENTO VEINTICINCO MIL
8 DOSCIENTOS, INCLUSIVE. LOS TITULOS PUEDEN CONTENER UNA
9 O MAS ACCIONES Y ESTARAN AUTORIZADOS CON LAS FIRMAS
10 DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA COMPANIA. LAS
11 ACCIONES DE LA SOCIEDAD SON DE DOS SERIES : LA SE-
12 RIE " A ", A LA CUAL CORRESPONDEN SESENTA Y DOS MIL
13 SEISCIENTAS ACCIONES, Y LA SERIE " B ", A LA CUAL
14 CORRESPONDEN TAMBIEN SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS
15 ACCIONES. NINGUNA ACCION PODRA SER CAMBIADA DE SERIE,
16 AL MENOS QUE SE REFORMEN AL RESPECTO LOS PRESENTES
17 ESTATUTOS. EN CUALQUIER TIEMPO LA JUNTA GENERAL PUE-
18 DE RESOLVER EL AUMENTO O LA DISMINUCION DEL CAPITAL
19 SOCIAL, CUMPLIENDOSE LAS FORMALIDADES PERTINENTES. CUAN-
20 DO SE RESOLVIERE CUALQUIER AUMENTO DE CAPITAL POR
21 EMISION DE NUEVAS ACCIONES SE DEBERA NECESARIAMENTE
22 DIVIDIR POR MITADES LA CORRESPONDIENTE NUEVA EMISION
23 DE ACCIONES EN LAS DOS SERIES ANTEDICHAS, Y ENTON-
24 CES LOS PROPIETARIOS DE ACCIONES DE CADA SERIE EJER-
25 CITARAN SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE PREFERENCIA EN
26 LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES DE LA SERIE
27 RESPECTIVA, Y SOLO PODRAN SUSCRIBIR LAS NUEVAS AC-
28 CIONES DE LA OTRA SERIE QUE LOS DEMAS ACCIONISTAS

1 DE ESA OTRA SERIE NO HUBIEREN DESEADO SUSCRIBIR. SI
 2 EN ESTE ULTIMO CASO, POR CUALQUIER IMPEDIMENTO, ALGUN
 3 ACCIONISTA NO PUDIERE SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS AC-
 4 CIONES, ESTAS PODRAN SER SUSCRITAS POR LA PERSONA O
 5 PERSONAS A QUIEN O QUIENES TAL ACCIONISTA CEDIERE SU
 6 CORRESPONDIENTE DERECHO. -----

7 ARTICULO OCHO.- LAS ACCIONES DAN DERECHO A VOTO
 8 EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. EN CONSECUENCIA, CA-
 9 DA ACCION LIBERADA DE UN MIL SUCRES DA DERECHO A
 10 UN VOTO EN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
 11 ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS
 12 LITERALES e) Y f) DEL ARTICULO TREINTA Y DOS Y EN
 13 EL ARTICULO TREINTA Y CUATRO DE ESTOS ESTATUTOS. --

14 ARTICULO NUEVE.- VENTA DE ACCIONES.- LOS ACCIONIS-
 15 TAS TIENEN DERECHO A NEGOCIAR SUS ACCIONES LIBREMEN-
 16 TE Y SIN LIMITACION ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO
 17 ORDENADO EN LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

18 ARTICULO DIEZ.- PROPIEDAD E INDIVISIBILIDAD DE LAS
 19 ACCIONES.- LA COMPAÑIA NO RECONOCE COMO DUEÑO DE CA-
 20 DA ACCION SINO A UNA SOLA PERSONA NATURAL O JURI-
 21 DICA, SALVO EL CASO DE QUE LLEGARE A PERTENECER A
 22 UNA SUCESION O QUE POR ALGUNA OTRA CAUSA LEGAL FOR-
 23 ZOSAMENTE PASARE A PROPIEDAD DE VARIAS PERSONAS. EN
 24 ESTOS CASOS LOS COPROPIETARIOS DE LA ASIGNACION, DE-
 25 SIGNARAN A UNA SOLA PERSONA QUE LOS REPRESENTE PA-
 26 RA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA. EL
 27 NOMBRE Y DOMICILIO DE DICHO REPRESENTANTE SERAN RE-
 28 GISTRADOS EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑIA. --



Dr. Jorge Maldonado Rosero

1 ARTICULO ONCE.- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS
2 O CERTIFICADOS.- EN CASO DE EXTRAVIDO O DESTRUCCION
3 DE UN CERTIFICADO PROVISIONAL O DEL TITULO DE UNA
4 ACCION, EL INTERESADO LO COMUNICARA POR ESCRITO AL
5 GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA, LA CUAL PODRA ANU-
6 LAR EL TITULO O CERTIFICADO, PREVIA PUBLICACION QUE
7 SE EFECTUARA POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO O MAS
8 DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-
9 CIPAL DE LA MISMA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS POR LO
10 MENOS TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA
11 DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULA-
12 CION DEL TITULO O DEL CERTIFICADO PROVISIONAL Y SE
13 EMITIRA UNO NUEVO A COSTA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD
14 DEL PROPIETARIO. EN CASO DE RECLAMO SE ESTARA A LO
15 QUE RESOLVIERE LA JUSTICIA ORDINARIA, SIN QUE LA
16 COMPANIA CONTRAIGA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA EX-
17 PEDICION DEL NUEVO TITULO NI ANTE EL ACCIONISTA NI
18 ANTE PERSONA NINGUNA, PUES LA ANULACION EXTINGUE TO-
19 DOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TITULO O CERTIFICADO
20 PROVISIONAL ANULADO. -----

21 ARTICULO DOCE.- REGISTRO DE ACCIONES.- LA COMPANIA
22 LLEVARA EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL
23 QUE SE REGISTRARAN TODOS LOS TITULOS Y CERTIFICADOS
24 NOMINATIVOS DE ACCIONES, CON LA INDICACION DE LOS
25 NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS DE ELLAS Y LA DIRECCION
26 DOMICILIARIA DE LOS MISMOS. EN EL EXPRESADO LIBRO
27 SE ANOTARAN LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS, LA CONSTI-
28 TUCION DE DERECHOS REALES Y LAS DEMAS MODIFICACIONES

1 QUE OCURRAN RESPECTO AL DERECHO SOBRE LAS ACCIONES,
2 ASI COMO LAS ORDENES JUDICIALES QUE RESPECTO DE LOS
3 TITULOS Y CERTIFICADOS NOMINATIVOS DE ACCIONES O DE
4 LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES SE LE HUBIEREN NOTI-
5 FICADO. LA COMPANIA RECONOCE COMO PROPIETARIO DE TI-
6 TULOS DE ACCIONES O DE CERTIFICADOS NOMINATIVOS DE
7 ACCIONES SOLO A QUIEN APAREZCA INSCRITO EN EL LI-
8 BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS A QUE SE REFIERE ES-
9 TE ARTICULO. -----

10 ARTICULO TRECE.- TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE LAS
11 ACCIONES.- LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE LAS AC-
12 CIONES NO SURTIRA EFECTO CONTRA LA COMPANIA NI CON-
13 TRA TERCEROS, SINO DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION
14 EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. ESTA INS-
15 CRIPCION SE EFECTUARA VALIDAMENTE CON LA SOLA FIRMA
16 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, A LA PRE-
17 SENTACION Y ENTREGA DE UNA COMUNICACION FIRMADA CON-
18 JUNTAMENTE POR CEDENTE Y CESIONARIO; O DE COMUNICA-
19 CIONES SEPARADAS SUSCRITAS POR CADA UNO DE ELLOS,
20 QUE DEN A CONOCER LA TRANSFERENCIA; O DEL TITULO
21 OBJETO DE LA CESION, CON LA FIRMA DEL CEDENTE Y
22 DEL CESIONARIO EN LA CORRESPONDIENTE NOTA DE CESION.
23 DICHAS COMUNICACIONES O EL TITULO, SEGUN FUERE EL
24 CASO, SE ARCHIVARAN EN LA COMPANIA. DE HABERSE OP-
25 TADO POR LA PRESENTACION Y ENTREGA DEL TITULO OB-
26 JETO DE LA CESION, ESTE SERA ANULADO Y EN SU LU-
27 GAR SE EMITIRA UN NUEVO TITULO A NOMBRE DEL AD-
28 QUIRENTE. EN EL CASO DE ADJUDICACION DE ACCIONES



Dr. Jorge Meléndez Rosales

1 POR PARTICION JUDICIAL O VENTA FORZOSA, EL JUEZ FIR-
2 MARA LAS NOTAS Y AVISOS RESPECTIVOS. SI SE TRATARE
3 DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, FIRMARAN DICHAS NOTAS Y
4 TRASPASOS TODAS LAS PARTES QUE HUBIEREN INTERVENIDO
5 EN ELLA O UN APODERADO. EN ESTOS CASOS DEBERA PRE-
6 SENTARSE A LA COMPANIA COPIA AUTENTICA DEL INSTRU-
7 MENTO EN QUE CONSTEN LA PARTICION Y ADJUDICACION. EN
8 LA TRANSMISION DE DOMINIO DE ACCIONES POR SUCESION
9 POR CAUSA DE MUERTE, ADEMAS DE CUMPLIRSE LOS REQUI-
10 SITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, LOS AVISOS Y NOTAS
11 SERAN SUSCRITOS POR LOS HEREDEROS O POR EL JUEZ
12 QUE CONOZCA DEL JUICIO, SEGUN EL CASO. -----

13 ARTICULO CATORCE.- EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA. -
14 SIN PERJUICIO DE LOS EFECTOS LEGALES CAUSADOS POR
15 TODA TRANSFERENCIA DE ACCION, EN ESTA SE COMPRENDE-
16 RAN LOS DIVIDENDOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE DICHO CAM-
17 BIO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LOS DIVIDENDOS FU-
18 TUROS. -----

19 ***** CAPITULO III *****

20 DE LA REPRESENTACION DEL ACCIONISTA ANTE LA COMPANIA

21 ARTICULO QUINCE.- LA REPRESENTACION ANTE LA COM-
22 PANIA.- LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR
23 ANTE LA COMPANIA PARA DELIBERAR Y VOTAR EN LA JUN-
24 TA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA EJERCER OTRAS ATRI-
25 BUCIONES QUE LES CONFIERE LA CALIDAD DE SOCIOS, SIEM-
26 PRE Y CUANDO LA LEY Y LAS DEMAS DISPOSICIONES DE
27 ESTOS ESTATUTOS LO PERMITAN. LOS PODERES PODRAN SER
28 OTORGADOS EN DOCUMENTO PRIVADO A FAVOR DE ACCIONIS-



Dr. Jorge Matamoros Rosales

1 TAS O NO, DETERMINANDOSE LAS FACULTADES DEL APODERA-
 2 DO Y LOS LIMITES DEL MANDATO, ENTENDIENDOSE EN CA-
 3 SO CONTRARIO, QUE ESTE ES AMPLIO Y SUFICIENTE PARA
 4 REPRESENTAR AL MANDANTE ANTE LA COMPAÑIA EN TODO
 5 CUANTO LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS LO PERMITIEREN. ---
 6 ARTICULO DIECISEIS.- UNIDAD DE LA REPRESENTACION.- CA-
 7 DA ACCIONISTA, SEA PERSONA NATURAL O JURIDICA, NO
 8 PUEDE HACERSE REPRESENTAR SINO POR UN SOLO MANDATA-
 9 RIO ANTE LA COMPAÑIA PARA CADA EFECTO, CUALQUIERA
 10 QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES QUE LE PERTENEZCA.
 11 ASIMISMO, EL MANDATARIO DE UN ACCIONISTA NO PUEDE
 12 VOTAR EN REPRESENTACION DE UNA O MAS ACCIONES DE SU
 13 MANDANTE EN UN SENTIDO Y CON OTRA U OTRAS ACCIONES
 14 DEL MISMO MANDANTE EN SENTIDO DISTINTO. ESTO NO IM-
 15 PIDE QUE LA PERSONA QUE SEA ACCIONISTA Y MANDATA-
 16 RIO DE OTRO U OTROS ACCIONISTAS O QUE SIN SER AC-
 17 CIONISTA REPRESENTE A DOS O MAS DE ELLOS, PUEDA VO-
 18 TAR DISTINTAMENTE POR EL CONJUNTO DE ACCIONES PRO-
 19 PIAS Y POR EL CONJUNTO DE ACCIONES DE CADA ACCIO-
 20 NISTA QUE REPRESENTE; ACLARANDOSE, NO OBSTANTE, QUE
 21 EL MANDATARIO NO PODRA VOTAR EN LA ELECCION O RE-
 22 MOCION DE FUNCIONARIOS CUANDO ENTRE LAS ACCIONES QUE
 23 REPRESENTA O TENGA EXISTAN ACCIONES DE LAS DOS SE-
 24 RIES SEÑALADAS EN EL ARTICULO SIETE. -----
 25 ++++++ CAPITULO IV ++++++
 26 ~~DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE~~
 27 ~~SU REPRESENTACION LEGAL Y DE SU FISCALIZACION. -----~~
 28 ARTICULO DIECISIETE.- ORGANISMO SUPREMO.- LA JUNTA GE-

97

1 NERAL DE ACCIONISTAS LEGALMENTE CONSTITUIDA ES EL OR-
2 GANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. SUS RESOLUCIONES SON
3 OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS AUN CUANDO
4 NO HUBIEREN CONCURRIDO A ELLA, SALVO LAS ACCIONES
5 DE NULIDAD Y DE IMPUGNACION CONCEDIDAS EN LA LEY
6 DE COMPAÑIAS. -----

7 ARTICULO DIECIOCHO. ADMINISTRACION. LA ADMINISTRA-
8 CION DE LA COMPAÑIA ESTA A CARGO DEL DIRECTORIO, EL
9 PRESIDENTE, EL PRIMER VICEPRESIDENTE, EL SEGUNDO VI-
10 CEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL PRIMER GERENTE Y
11 EL SECRETARIO, CON LAS FACULTADES Y DEBERES QUE
12 CONSTAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

13 ARTICULO DIECINUEVE. REPRESENTACION LEGAL. LA RE-
14 PRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ECUA-
15 TORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)
16 QUEDA CONFIADA AL GERENTE GENERAL. TAL FUNCIONARIO
17 EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EXTENDIEN-
18 DOSE LA MISMA, A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON
19 SU GIRO O TRAFICO, EN OPERACIONES COMERCIALES, CIVI-
20 LES O DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA CONSTI-
21 TUCION DE PRENDAS DE TODA CLASE Y LA TRANSFERENCIA
22 DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES DE O PARA LA COMPAÑIA,
23 ASI COMO CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN SOBRE LOS MIS-
24 MOS. PARA LA CONSTITUCION DE PRENDAS SOBRE MUEBLES
25 DE LA COMPAÑIA; PARA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS
26 SOBRE SUS INMUEBLES; PARA LA CONSTITUCION DE CUALQUIER
27 TIPO DE GRAVAMEN SOBRE LOS MISMOS; PARA EL OTORGA-
28 MIENTO DE FIANZAS EN GENERAL; Y, PARA LA EJECUCION



1 O CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CU-
2 YA CUANTIA EXCEDIERE DE UN MILLON DE SU-
3 CRES (S/. 1'000.000,00), CON EXCEPCION DE LOS CASOS
4 DE COMPRAVENTA DE LOS PRODUCTOS QUE LA COMPANIA
5 FABRICA O DE MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA TAL
6 FABRICACION, EL GERENTE GENERAL NECESITARA DE AU-
7 TORIZACION PREVIA DEL DIRECTORIO DE LA COMPANIA. PA-
8 RA GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, SUSCRIBIR CHEQUES, LE-
9 TRAS DE CAMBIO, PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCU-
10 MENTO CIRCULATORIO, EL GERENTE GENERAL DEBERA AC-
11 TUAR CONJUNTAMENTE CON EL PRIMER GERENTE O SU SUB-
12 BROGANTE. PARA ACTUACIONES JUDICIALES, EL GERENTE
13 GENERAL NO NECESITARA DE AUTORIZACION ALGUNA AUN
14 CUANDO EN EL PROCESO RESPECTIVO SE VENTILAREN DERE-
15 CHOS SUPERIORES DE UN MILLON DE SUCRES
16 (S/. 1'000.000,00), PERO SI NECESITARA DE AUTORIZA-
17 CION PREVIA DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA DE LOS
18 CASOS DEL ARTICULO CINCUENTA DEL CODIGO DE PROCE-
19 DIMIENTO CIVIL.-----
20 ARTICULO VEINTE . - FUNCIONARIOS SUBROGANTES DEL
21 GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERA SUBROGADO
22 POR EL PRESIDENTE Y A FALTA O AUSENCIA DE ESTE, POR
23 EL PRIMER VICEPRESIDENTE O POR EL SEGUNDO VICEPRESI-
24 DENTE, EN SU ORDEN. EN CASO DE FALTA DEFINITIVA
25 DEL GERENTE GENERAL, ENTENDIENDOSE POR ESTA SU
26 MUERTE, RENUNCIA O REMOCION, EL DIRECTORIO NOMBRARA
27 NUEVO GERENTE GENERAL TITULAR PARA EL RESTO DEL PE-
28 RODO EN CURSO.-----

Dr. Jorge Naborado Benalla

1 ARTICULO VEINTIUNO.- INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTOS.-
2 EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, ASI COMO EL PRE-
3 SIDENTE, EL PRIMER VICEPRESIDENTE Y EL SEGUNDO VI-
4 CEPRESIDENTE, INSCRIBIRAN LA NOTA O COMUNICACION DE
5 SU NOMBRAMIENTO CON LA RAZON DE SU ACEPTACION, EN EL
6 REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, DENTRO DE LOS TREINTA
7 DIAS POSTERIORES A SU DESIGNACION. LA FECHA DE INS-
8 CRIPCION DEL NOMBRAMIENTO SERA LA DEL COMIENZO DE
9 SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE
10 SE CURSAREN AL GERENTE GENERAL Y A SUS SUBROGANTES
11 SE HARA CONSTAR NECESARIAMENTE LAS LIMITACIONES SE-
12 ÑALADAS EN EL ARTICULO DIECINUEVE. -----

13 ARTICULO VEINTIDOS.- FISCALIZACION.- LA FISCALIZA-
14 CION DE LA COMPAÑIA SE EJERCERA POR INTERMEDIO DEL
15 PRIMER COMISARIO Y EL SEGUNDO COMISARIO, QUIENES TEN-
16 DRAN DERECHO ILIMITADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA SO-
17 BRE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES, SIN DEPENDENCIA
18 DE LA ADMINISTRACION Y SIEMPRE EN INTERES DE LA
19 COMPAÑIA. -----

20 ++++++ CAPITULO V ++++++

21 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

22 ARTICULO VEINTITRES.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
23 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE COMPONE DE TODOS
24 LOS ACCIONISTAS RECONOCIDOS COMO TALES POR LA LEY
25 Y POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

26 ARTICULO VEINTICUATRO.- QUORUM.- SALVO LAS EXCEP-
27 CIONES PREVISTAS EN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, EL
28 QUORUM PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINA-

1 RIAS DE LA JUNTA GENERAL SE CONSTITUIRA CON UN NU-
2 MERO PLURAL DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO ME-
3 NOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL PA-
4 GADO. -----

5 ARTICULO VEINTICINCO.- FALTA DE QUORUM.- SI NO HU-
6 BIERE QUORUM PARA UNA REUNION ORDINARIA O EXTRAOR-
7 DINARIA, SE HARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, POR LO ME-
8 NOS CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION, EN LA QUE SE
9 EXPRESARA EL MOTIVO DE LA MISMA Y EN ESTE CASO LA
10 REUNION SE LLEVARA A EFECTO CON CUALQUIERA QUE FUE-
11 RE EL NUMERO DE REPRESENTACIONES DE LOS SOCIOS QUE
12 ASISTAN. ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRA DEMORAR-
13 SE MAS DE SESENTA DIAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA
14 PRIMERA REUNION Y EN ELLA NO PODRA MODIFICARSE EL
15 OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA. PARA LOS CASOS DE
16 TERCERA CONVOCATORIA, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL
17 ARTICULO SIGUIENTE. -----

18 ARTICULO VEINTISEIS.- ~~QUORUM~~ PARA MODIFICAR ESTA-
19 TUTOS.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EX-
20 TRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VALIDAMENTE EL AUMENTO O
21 DISMINUCION DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACION, LA FUSION,
22 LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA, LA REACTI-
23 VACION DE LA COMPAÑIA EN PROCESO DE LIQUIDACION, LA
24 CONVALIDACION Y, EN GENERAL, CUALQUIERA MODIFICACION
25 DE LOS ESTATUTOS, HABRA DE CONCURRIR A ELLA POR LO
26 MENOS EL CINCUENTA Y UN POR CIENTO DEL CAPITAL PA-
27 GADO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO VEINTI-
28 CUATRO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARA LA REPRESEN-



Dr. Jorge Maldonado Rosales

1 TACION DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI
2 LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUD-
3 RUM REQUERIDO SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA
4 CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESEN-
5 TA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA
6 LA PRIMERA REUNION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA.
7 LA JUNTA GENERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON
8 EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO
9 O MAS DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN EL INCISO PRI-
10 MERO, DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PARTICULARES EN LA
11 CONVOCATORIA QUE SE HAGA. -----

12 ARTICULO VEINTISIETE.- PRESIDENCIA.- LAS SESIONES DE
13 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN PRESIDIDAS POR
14 EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y, A FALTA DE ESTE ,
15 POR EL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA MISMA; Y, A FAL-
16 TA DE AMBOS, PRESIDIRA LA SESION EL SEGUNDO VICE-
17 PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EN CASO DE FALTA DE TO-
18 DOS LOS FUNCIONARIOS ANTEDICHOS PRESIDIRA LA JUNTA
19 LA PERSONA QUE LOS CONCURRENTES DESIGNAREN. -----

20 ARTICULO VEINTIOCHO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
21 TOS PUEDEN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS CON-
22 VOCATORIAS PARA UNAS Y OTRAS SE HARAN POR EL DI-
23 RECTORIO, EL PRESIDENTE O POR EL SECRETARIO DE LA
24 COMPANIA O POR QUIENES LOS SUBROGUEN, POR LO MENOS
25 CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA FIJADA
26 PARA SU REUNION Y DEBERAN SER PUBLICADAS POR LA
27 PRENSA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCU-
28



Dr. Jorge Meléndez Rosales

1 CION EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA Y POR COMUNI-
2 CACIONES DIRIGIDAS AL DOMICILIO QUE EL ACCIONISTA
3 HAYA HECHO REGISTRAR EN LAS OFICINAS DE LA COMPA-
4 ÑIA. EN EL CASO DE SOCIOS CON RESIDENCIA EN EL EX-
5 TERIOR O AUSENTES DEL PAIS, SE LOS CONVOCARA, ADE-
6 MAS, MEDIANTE UNA COMUNICACION CABLEGRAFICA. TODA CON-
7 VOCATORIA DEBERA IR FIRMADA POR EL PRESIDENTE O POR
8 EL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA. TODA CONVOCATORIA DE-
9 BERA SEÑALAR EL LUGAR, DIA Y HORA Y EL OBJETO DE
10 LA REUNION. TODA RESOLUCION SOBRE ASUNTOS NO EXPRE-
11 SADOS EN LA CONVOCATORIA SERA NULA.- EL PRESIDENTE
12 DE LA COMPAÑIA O EL SECRETARIO, DEBERAN OBLIGATORIA-
13 MENTE CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS OR-
14 DINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CUANDO ASI LO SOLICITE
15 UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO ME-
16 NOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE
17 LA COMPAÑIA. LA SOLICITUD DEBERA HACERSE POR ESCRI-
18 TO E INDICARSE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA QUE SE
19 PIDE. -----

20 ARTICULO VEINTINUEVE.- REUNIONES ORDINARIAS.-LA JUN-
21 TA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRA ORDINARIAMENTE
22 POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES
23 MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECO-
24 NOMICO DE LA COMPAÑIA, PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS
25 ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES (b), (c), (d),
26 (e), (f) Y (g) DEL ARTICULO TREINTA Y DOS DE
27 ESTOS ESTATUTOS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO
28 EN EL ORDEN DEL DIA, DE ACUERDO CON LA CONVOCATO-

1 RIA. -----
2 ARTICULO TREINTA.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS.- LA
3 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRA EXTRAORDINA-
4 RIAMENTE, PREVIA CONVOCATORIA, CADA VEZ QUE LO JUZ-
5 GUE CONVENIENTE EL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE O EL
6 SECRETARIO, Y OBLIGATORIAMENTE CUANDO LO SOLICITE UN
7 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL
8 VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. LA CONVO-
9 CATORIA PARA ESTAS REUNIONES SE HARA EN LA FORMA
10 PREVISTA EN EL ARTICULO VEINTIOCHO DE LOS PRESENTES
11 ESTATUTOS. -----

12 ARTICULO TREINTA Y UNO.- JUNTAS GENERALES SIN CON-
13 VOCATORIA O UNIVERSALES.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN
14 LOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA, SEA ORDINARIA O
15 EXTRAORDINARIA, SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VA-
16 LIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUAL-
17 QUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRA-
18 TAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TO-
19 DO EL CAPITAL PAGADO, Y LOS ASISTENTES, QUIENES DE-
20 BERAN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCION DE NULIDAD, A-
21 CEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA.
22 SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE OPO-
23 NERSE A LA DISCUSION DE LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUA-
24 LES NO SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO. -----

25 ARTICULO TREINTA Y DOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
26 DE LA JUNTA.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUN-
27 TA GENERAL DE ACCIONISTAS : -----

28 (a) VIGILAR LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Dr. Jorge Maldonado Rosales

- 1 DE LA COMPANIA A TRAVES DE LOS INFORMES DEL
2 DIRECTORIO, DE LA GERENCIA GENERAL Y DE LOS
3 COMISARIOS Y EXIGIR INFORMES A CUALQUIER OTRO
4 FUNCIONARIO DE LA COMPANIA O EMPLEADO DE LA
5 MISMA; -----
- 6 (b) CONDOR, APROBAR Y DESAPROBAR LOS BALANCES Y
7 MAS CUENTAS QUE SE PRESENTAREN A SU CONSIDE-
8 RACION; -----
- 9 (c) RESOLVER ACERCA DE LAS PROPOSICIONES QUE LE
10 PRESENTAREN EL DIRECTORIO, LA GERENCIA GENERAL
11 Y LOS ACCIONISTAS; -----
- 12 (d) DECIDIR ACERCA DE LA CONSTITUCION DE LA RE-
13 SERVA LEGAL, AMORTIZACIONES Y FONDOS PARA EVEN-
14 TUALIDADES, REPARTIR LAS UTILIDADES Y RESOLVER
15 SOBRE LA CANCELACION DE LAS PERDIDAS; -----
- 16 (e) NOMBRAR POR EL PERIODO DE UN AÑO SEIS VOCA-
17 LES PRINCIPALES Y SEIS VOCALES SUPLENTE DEL
18 DIRECTORIO Y ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS
19 DE ESTOS FUNCIONARIOS O REMOVERLOS CUANDO LO
20 ESTIME CONVENIENTE; ESTABLECIENDOSE QUE EN LA
21 ELECCION, REMOCION Y ACEPTACION DE EXCUSA O RE-
22 NUNCIA DEL PRIMER DIRECTOR PRINCIPAL, DEL SE-
23 GUNDO DIRECTOR PRINCIPAL, DEL TERCER DIRECTOR
24 PRINCIPAL, DEL PRIMER DIRECTOR SUPLENTE, DEL SE-
25 GUNDO DIRECTOR SUPLENTE Y DEL TERCER DIRECTOR
26 SUPLENTE SOLAMENTE INTERVENDRAN LOS ACCIONISTAS
27 QUE TENGAN ACCIONES DE LA SERIE " A ", Y, A
28 LA VEZ, QUE EN LA ELECCION, REMOCION Y ACEPTACION

- 1 TACION DE EXCLUSA O RENUNCIA DEL CUARTO, QUIN-
2 TO Y SEXTO DIRECTOR PRINCIPAL Y DEL CUARTO,
3 QUINTO Y SEXTO DIRECTOR SUPLENTE SOLAMENTE IN-
4 TERNENDRAN LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN ACCIONES
5 DE LA SERIE " B "; -----
6 (f) ELEGIR Y REMOVER AL PRIMER COMISARIO Y SEGUN-
7 DO COMISARIO PRINCIPALES Y A SUS RESPECTIVOS
8 SUPLENTE; ESTABLECIENDOSE IGUALMENTE QUE EN LA
9 ELECCION Y REMOCION DEL PRIMER COMISARIO PRIN-
10 CIPAL Y SU SUPLENTE SOLAMENTE INTERVENDRAN AC-
11 CIONISTAS QUE TENGAN ACCIONES DE LA SERIE "A",
12 Y, A LA VEZ, QUE EN LA ELECCION O REMOCION
13 DEL SEGUNDO COMISARIO PRINCIPAL Y SU SUPLENTE
14 SOLAMENTE INTERVENDRAN ACCIONISTAS QUE TENGAN
15 ACCIONES DE LA SERIE " B "; -----
16 (g) SEÑALAR SUELDO, HONORARIOS O CUALQUIER OTRA RE-
17 MUNERACION AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SE-
18 CRETARIO, VOCALES DEL DIRECTORIO Y COMISARIOS;
19 (h) REFORMAR E INTERPRETAR LOS ESTATUTOS DE LA
20 COMPAÑIA; -----
21 (i) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL; -----
22 (j) PRORROGAR O RESTRINGIR EL PLAZO DE DURACION DE
23 LA COMPAÑIA; -----
24 (k) DECIDIR LA ENAJENACION TOTAL DE LAS EMPRESAS O
25 BIENES SOCIALES; -----
26 (l) DECIDIR ACERCA DE LA FUSION DE LA COMPAÑIA
27 CON OTRA U OTRAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO; -
28 (m) DIRIGIR LA MARCHA Y ORIENTACION GENERAL DE LOS



1 NEGOCIOS SOCIALES; Y, -----
2 (n) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SE-
3 ÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE LE COMPETEN
4 COMO ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑIA, Y TODAS
5 LAS DEMAS NO ATRIBUIDAS A FUNCIONARIOS O EN-
6 TIDAD DE LA MISMA. -----

7 ARTICULO TREINTA Y TRES.- REGLAMENTACION DE LAS
8 FUNCIONES.- LAS REGLAS SIGUIENTES REGULARAN EL EJER-
9 CICIO DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DE
10 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : -----

11 (a) SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY O
12 EN ESTOS ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LAS JUN-
13 TAS GENERALES SERAN TOMADAS CON EL VOTO FA-
14 VORABLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UN
15 POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA
16 REUNION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIO-
17 NES SE SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA; -----

18 (b) SE DEJARA CONSTANCIA EN ACTAS DE LAS REUNIO-
19 NES DE LA JUNTA Y TALES ACTAS PODRAN SER
20 CONOCIDAS Y APROBADAS EN LA MISMA SESION PRE-
21 VIDIO EL CORRESPONDIENTE RECESO PARA SU REDACCION.
22 LAS ACTAS SERAN ELABORADAS POR EL SECRETARIO
23 DE LA COMPAÑIA Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL PRE-
24 SIDENTE Y DE AQUEL; Y, -----

25 (c) DE CADA JUNTA SE FORMARA UN EXPEDIENTE CON
26 LA COPIA DEL ACTA Y LOS DOCUMENTOS QUE JUS-
27 TIFIQUEN QUE LAS CONVOCATORIAS SE HICIERON EN
28 LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS ,

1 ASI COMO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE ESTA-
2 BLEGEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES. -

3 ++++++ CAPITULO VI ++++++

4 DEL DIRECTORIO

5 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- COMPOSICION DEL DIREC-
6 TORIO.- EL DIRECTORIO SE COMPONE DE SEIS VOCALES E-
7 LEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGUN EL
8 LITERAL (e) DEL ARTICULO TREINTA Y DOS DE ESTOS
9 ESTATUTOS. LOS DIRECTORES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO
10 SERAN SUBROGADOS O SUSTITUIDOS POR CUALQUIERA DE LOS
11 TRES PRIMEROS DIRECTORES SUPLENTE ELEGIDOS POR LA
12 JUNTA GENERAL SEGUN EL MISMO LITERAL (e) DEL AR-
13 TICULO TREINTA Y DOS. A SU VEZ, LOS DIRECTORES PRIN-
14 CIPALES CUARTO, QUINTO Y SEXTO SERAN SUSTITUIDOS O
15 SUBROGADOS POR CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES SUPLENTE
16 CUARTO, QUINTO Y SEXTO ELEGIDOS POR LA JUNTA GENE-
17 RAL SEGUN LA CITADA DISPOSICION ESTATUTARIA. PARA SER
18 ELEGIDO DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE
19 LA COMPANIA. EL DIRECTORIO, EN SU PRIMERA SESION O
20 CUANDO PROCEDA, DESIGNARA, DE ENTRE SUS TRES PRIME-
21 ROS DIRECTORES PRINCIPALES, AL PRESIDENTE, AL PRIMER
22 VICEPRESIDENTE Y AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, Y, DE EN-
23 TRE SUS TRES ULTIMOS DIRECTORES PRINCIPALES O SU-
24 PLENTE, AL SECRETARIO DE LA COMPANIA, SIN QUE SE
25 REQUIERA CONSECUENTEMENTE QUE ESTE SEA UN DIRECTOR
26 PRINCIPAL. POR CONSIGUIENTE, LOS CARGOS DE PRESIDEN-
27 TE Y VICEPRESIDENTES DEBERAN RECAER EN LOS DIRECTO-
28 RES PRINCIPALES QUE HUBIEREN SIDO ELEGIDOS POR LOS



1 ACCIONISTAS DE LA SERIE " A " Y LAS FUNCIONES DE
2 SECRETARIO EN UN DIRECTOR PRINCIPAL O SUPLENTE QUE
3 HUBIERE SIDO ELEGIDO POR ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE
4 ACCIONES DE LA SERIE " B ". EL PRIMERO Y SEGUNDO
5 VICEPRESIDENTES, EN SU ORDEN, ACTUARAN CON PLENITUD
6 DE ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTA TEMPORAL O DEFINI-
7 TIVA DEL PRESIDENTE. SI LA FALTA TEMPORAL O DEFINI-
8 TIVA FUERE DEL SECRETARIO, EL DIRECTORIO ELEGIRIA
9 PARA TALES FUNCIONES A OTRO DIRECTOR PRINCIPAL O SU-
10 PLENTE DE ENTRE LOS QUE HUBIEREN SIDO ELEGIDOS POR
11 ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE ACCIONES DE LA SERIE "B".
12 SI POR CUALQUIER RAZON EL DIRECTORIO NO ELIGIERE A
13 CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS AQUI MENCIONADOS CUAN-
14 DO DEBIERA HACERLO, TRES CUALESQUIERA DE LOS VOCA-
15 LES PRINCIPALES DEL DIRECTORIO PEDIRAN AL PRESIDENTE
16 QUE CONVOQUE A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE
17 SEA ELLA LA QUE EFECTUE LA DESIGNACION, ENTENDIENDO-
18 SE QUE PARA TAL CASO SOLO INTERVENDRAN ACCIONISTAS
19 PROPIETARIOS DE LAS ACCIONES DE LA SERIE " A " PA-
20 RA DESIGNAR PRESIDENTE O VICEPRESIDENTES, A LA VEZ
21 QUE SOLO INTERVENDRAN ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE AC-
22 CIONES DE LA SERIE " B " PARA ELEGIR SECRETARIO O
23 SU REEMPLAZO. AL PERDERSE POR CUALQUIER RAZON LA CA-
24 LIDAD DE DIRECTOR SE PERDERA TAMBIEN AUTOMATICAMENTE
25 LA CALIDAD DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE O SECRETA-
26 RIO. -----
27 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- DURACION.- LOS VOCALES
28 DEL DIRECTORIO, INCLUSIVE EL PRESIDENTE, VICEPRESIDEN-

Dr. Jorge Meléndez Domínguez

1 TES Y SECRETARIO, SERAN ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE
2 UN AÑO, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS. ----

3 ARTICULO TREINTA Y SEIS.- REUNIONES.- EL DIRECTO-
4 RIO SE REUNIRA CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE, EL
5 SECRETARIO O UNO DE SUS VOCALES. LAS CONVOCATORIAS
6 SE HARAN POR ESCRITO CON POR LO MENOS OCHO DIAS
7 DE ANTICIPACION. EL DIRECTORIO PODRA REUNIRSE SIN
8 CONVOCATORIA CUANDO ESTEN PRESENTES TODOS SUS MIEMBROS
9 Y ESTEN CONFORMES CON LA CELEBRACION DE LA SESION.-

10 ARTICULO TREINTA Y SIETE.- QUORUM.- HABRA QUORUM
11 PARA LAS SESIONES DEL DIRECTORIO CON LA ASISTENCIA
12 DE CUATRO DE SUS MIEMBROS. -----

13 ARTICULO TREINTA Y OCHO.- VOTO.- CADA VOCAL DEL
14 DIRECTORIO TENDRA DERECHO A UN VOTO, SIN PERJUICIO
15 DE LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES (d) Y (e) DEL
16 ARTICULO CUARENTA. LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO SE
17 TOMARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS CUA-
18 TRO DE SUS MIEMBROS, CON EXCEPCION DE LO DISPUESTO
19 EN LOS LITERALES (d) Y (e) DEL ARTICULO CUAREN-
20 TA DE ESTOS ESTATUTOS. -----

21 ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- ACTAS.- DE TODAS LAS
22 SESIONES, DISCUSIONES Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO
23 SE DEJARA CONSTANCIA EN ACTAS QUE SERAN ELABORADAS
24 POR EL SECRETARIO Y QUE QUEDARAN A CARGO DEL GE-
25 RENTE GENERAL Y ESTAS, PARA SOLO EFECTOS DE PRUEBA,
26 DEBERAN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRE-
27 TARIO. EL GERENTE GENERAL ENTREGARA EN CADA OPORTU-
28 NIDAD AL SECRETARIO COPIA DE LAS ACTAS DE CADA SE-



Dr. Jorge Maldonado Rosales

1 SION. -----
2 ARTICULO CUARENTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- SON
3 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO : -----
4 (a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LAS
5 DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
6 (b) CUIDAR DE LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA, A-
7 CORDANDO LO QUE ESTIMARE NECESARIO PARA SU
8 MEJOR FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION; -----
9 (c) DECIDIR ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSA-
10 LES, FABRICAS, INSTALACIONES, REFINERIAS, AGEN-
11 CIAS, ALMACENES, DEPOSITOS, OFICINAS, REPRESENTA-
12 TACIONES, ETCETERA, DE ACUERDO CON LO QUE DIS-
13 PONEN ESTOS ESTATUTOS; -----
14 (d) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL, PARA LO
15 CUAL INTERVENDRAN SOLAMENTE LOS TRES PRIMEROS
16 DIRECTORES, ES DECIR, LOS DIRECTORES QUE HU-
17 BIEREN SIDO ELEGIDOS POR LOS ACCIONISTAS PRO-
18 PIETARIOS DE LAS ACCIONES DE LA SERIE " A ";
19 NOMBRAR Y REMOVER AL PRIMER GERENTE, PARA LO
20 CUAL INTERVENDRAN SOLAMENTE LOS TRES ULTIMOS
21 DIRECTORES, ESTO ES, LOS DIRECTORES QUE HUBIE-
22 REN SIDO ELEGIDOS POR LOS ACCIONISTAS PROPIE-
23 TARIOS DE LAS ACCIONES DE LA SERIE " B "; Y,
24 CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, NOMBRAR UNO O
25 MAS GERENTES Y REMOVERLOS LIBREMENTE, CON IN-
26 Tervencion de todos sus miembros; ACLARANDOSE
27 QUE A TODOS LOS FUNCIONARIOS ANTES SEÑALADOS
28 LES FIJARA SU CORRESPONDIENTE REMUNERACION, TAM-

1 BIEN CON INTERVENCION DE TODOS LOS MIEMBROS
2 DEL DIRECTORIO; -----

3 (e) RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA Y LICENCIA DE LOS
4 FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDE ,
5 EN CUYA DECISION INTERVENDRAN LOS DIRECTORES EN
6 LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECE EN EL LITE-
7 RAL (d) , QUE ANTECEDE; -----

8 (f) CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS
9 A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS EN LOS
10 PERIODOS ESTABLECIDOS, CUANDO LO JUZGUE CONVE-
11 NIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE AC-
12 CIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEIN-
13 TICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES PAGADAS, O
14 A SOLICITUD DE TRES DIRECTORES SEGUN EL AR-
15 TICULO TREINTA Y CUATRO DE ESTOS ESTATUTOS. EN
16 ESTOS ULTIMOS CASOS LA CONVOCATORIA SE HARA
17 DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A AQUEL
18 EN QUE SE LO SOLICITE POR ESCRITO; -----

19 (g) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN
20 SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME SOBRE LA
21 MARCHA DE LA EMPRESA, EN EL QUE SUGERIRA LAS
22 REFORMAS O INNOVACIONES QUE CREA CONVENIENTE ,
23 JUNTO CON UN PROYECTO SOBRE LA DISTRIBUCION
24 DE UTILIDADES O CANCELACION DE PERDIDAS Y FOR-
25 MACION DE LA RESERVA SOCIAL, AMORTIZACIONES Y
26 FONDOS PARA EVENTUALIDADES; -----

27 (h) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
28 EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LAS CUENTAS, BA-



Dr. Jorge Maldonado Casavola

- 1 LANCES E INVENTARIOS DE LA COMPANIA; LOS BA-
- 2 LANCES DEBERAN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMEN-
- 3 TOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES; ADEMÁS, EL
- 4 BALANCE, LAS CUENTAS Y LOS INVENTARIOS DEBERAN
- 5 SER PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS
- 6 POR LO MENOS QUINCE DIAS ANTES DE LA REUNION
- 7 RESPECTIVA; -----
- 8 (i) DECIDIR LA INVERSION DE LAS RESERVAS; -----
- 9 (j) DECIDIR SOBRE LAS LICENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS
- 10 NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
- 11 Y POR EL DIRECTORIO; -----
- 12 (k) EXAMINAR, CUANDO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DO-
- 13 CUMENTOS Y CAJA DE LA COMPANIA; -----
- 14 (l) DECIDIR QUE SE HAGAN ERGACIONES A FAVOR DE
- 15 INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA, EDUCACION PUBLI-
- 16 CA O PARA FINES CIVICOS, CUANDO EXCEDAN DE
- 17 CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000,00); -----
- 18 (m) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA LA EJECUCION
- 19 DE ACTOS O CELEBRACION DE CONTRATOS A QUE SE
- 20 REFIERE EL ARTICULO DIECINUEVE DE ESTOS ESTA-
- 21 TUTOS, CON EXCEPCION DE LOS CONTRATOS EN QUE
- 22 LA COMPANIA INTERVENGA COMO VENDEDORA O COM-
- 23 PRADORA DE LOS PRODUCTOS QUE FABRICA O MATE-
- 24 RIAS PRIMAS QUE REQUIERA; -----
- 25 (n) CONSTITUIR APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES DE
- 26 LA COMPANIA; ESTABLECIENDOSE QUE PARA LA DE-
- 27 SIGNACION DE PROCURADOR JUDICIAL NO SE REQUE-
- 28 RIRA DE AUTORIZACION; -----

1 (N) REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE ENCARGUE LA JUN-
2 TA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ENCARGAR LAS QUE
3 LES CORRESPONDAN AL PRESIDENTE O GERENTE GENE-
4 RAL, CUANDO FUERE POSIBLE; Y, -----

5 (o) EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIO-
6 NES QUE LE CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS,
7 ASI COMO CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE LE CO-
8 RRESPONDEN. -----

9 ++++++ CAPITULO VII ++++++

10 DEL GERENTE GENERAL, DEL PRESIDENTE, DEL PRIMER GE-
11 RENTE Y DEL SECRETARIO. -----

12 ARTICULO CUARENTA Y UNO. - DEL GERENTE GENERAL. -

13 EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
14 COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, SIN MENOSCA-
15 BO DE LAS LIMITACIONES QUE AL RESPECTO CONTIENEN O-
16 TRAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS. PARA SER GE-
17 RENTE GENERAL NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA
18 COMPANIA. SERA NOMBRADO POR UN AÑO Y REMOVIDO LIBREMENTE

19 POR EL DIRECTORIO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL LITERAL
20 (d) DEL ARTICULO CUARENTA. ES INCOMPATIBLE EL CAR-
21 GO DE GERENTE GENERAL CON EL DE VOCAL DEL DIREC-
22 TORIO DE LA COMPANIA. LA SUBROGACION DEL GERENTE GE-
23 NERAL QUEDA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO VEINTE DE
24 LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

25 ARTICULO CUARENTA Y DOS. - ATRIBUCIONES Y DEBERES. -

26 SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL : ---

27 (a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LAS DE-
28 CISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y



Dr. Jorge Maldonado Rosendo

1 LAS DEL DIRECTORIO; -----
2 (b) USAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y REPRESENTAR-
3 LA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE DENTRO DE LAS
4 LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; -
5 (c) NOMBRAR LOS TRABAJADORES CUYA DESIGNACION NO
6 CORRESPONDA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
7 O DEL DIRECTORIO; FIJARLES EL GENERO DE TRA-
8 BAJD Y SUS REMUNERACIONES, ETCETERA, Y DAR POR
9 TERMINADO DICHOS CONTRATOS CUANDO FUERE DEL CA-
10 SD; -----
11 (d) CELEBRAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA LOS ACTOS Y
12 CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OB-
13 JETO SOCIAL, CONTANDO, CUANDO ASI LO DISPON-
14 GAN ESTOS ESTATUTOS, CON LA AUTORIZACION DEL
15 DIRECTORIO; DE MANERA ESPECIAL EL GERENTE GE-
16 NERAL, DENTRO DE TALES ATRIBUCIONES, PODRA A-
17 BRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN CUALES-
18 QUIERA INSTITUCIONES BANCARIAS Y EJECUTAR TODA
19 CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE COMERCIO DEN-
20 TRO DEL GIRO ORDINARIO DE LA COMPAÑIA; PERO,
21 PARA GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, SUSCRIBIR Y CAN-
22 CELAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y
23 CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CIRCULATORIO, EL GE-
24 RENTE GENERAL DEBERA ACTUAR CONJUNTAMENTE CON
25 EL PRIMER GERENTE Y A FALTA DE ESTE CON UNO
26 CUALQUIERA DE LOS TRES ULTIMOS DIRECTORES PRIN-
27 CIPALES DE LA COMPAÑIA, ES DECIR, CON CUAL-
28 QUIERA DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES QUE HU-

1 BIEREN SIDO ELEGIDOS POR LOS PROPIETARIOS DE
2 LAS ACCIONES DE LA SERIE " B ". PARA EJERCER
3 LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
4 LA COMPANIA EL GERENTE GENERAL REQUERIRA DE
5 AUTORIZACION PREVIA DEL DIRECTORIO SOLO EN LOS
6 CASOS QUE NECESITE SER INVESTIDO DE LAS FA-
7 CULTADES ESPECIALES DETERMINADAS EN EL ARTICU-
8 LO CINCUENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CI-
9 VIL; -----

10 (e) LLEVAR PERSONALMENTE EL LIBRO DE ACCIONES Y
11 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, EL LIBRO DE AC-
12 TAS DE LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE
13 ACCIONISTAS, SUS EXPEDIENTES, EL LIBRO DE AC-
14 TAS DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO Y MAS LI-
15 BROS Y DOCUMENTOS QUE POR LEY LE CORRESPONDE
16 LLEVAR, Y LLEVAR, POR MEDIO DE LOS EMPLEADOS
17 QUE DESIGNE, LA CONTABILIDAD DE LA COMPANIA; -

18 (f) RESPONDER POR LOS BIENES, VALORES, DINEROS Y
19 ARCHIVOS DE LA COMPANIA; -----

20 (g) ORGANIZAR LAS OFICINAS Y DIRIGIR LOS TRABAJOS
21 DE LAS DEPENDENCIAS DE LA COMPANIA; -----

22 (h) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
23 EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETA-
24 LLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPANIA, SUGI-
25 RIENDO EN EL LAS REFORMAS QUE JUZGARE CONVE-
26 NIENTES; -----

27 (i) PRESENTAR AL DIRECTORIO UN BALANCE MENSUAL DE
28 COMPROBACION E INFORMARLES CON LA PERIODICIDAD



Dr. Jorge Maldonado Rosalia

- 1 QUE AQUEL ESTABLECIERE, ACERCA DE LOS NEGOCIOS
- 2 Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES; -----
- 3 (j) ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE
- 4 ACCIONISTAS LOS INVENTARIOS Y BALANCES GENERA-
- 5 LES DE LA COMPAÑIA CADA AÑO, JUNTO CON LAS
- 6 CUENTAS GENERALES RESPECTIVAS; -----
- 7 (k) CUIDAR DE QUE LA RECAUDACION E INVERSION DE
- 8 LOS FONDOS SOCIALES SE HAGAN DEBIDAMENTE Y O-
- 9 PORTUNAMENTE; Y, -----
- 10 (l) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE ENCARGUEN LA JUN-
- 11 TA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO Y
- 12 TODAS LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDEN POR LA
- 13 NATURALEZA DE SU CARGO Y POR DISPOSICION DE
- 14 LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

15 ARTICULO CUARENTA Y TRES.- DEL PRESIDENTE.-EL PRE-

16 SIDENTE DE LA COMPAÑIA LO ES TAMBIEN DEL DIRECTO-

17 RIO Y SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, DEBERES, SUBROGA-

18 CIONES, ETCETERA, SE REGIRAN POR LO DISPUESTO EN LA

19 LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

20 ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- DEL PRIMER GERENTE.-

21 SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRIMER GERENTE : ----

- 22 (a) EXAMINAR TODAS LAS OPERACIONES, INVENTARIOS, AC-
- 23 TAS, LIBROS, CORRESPONDENCIA, NEGOCIOS Y COM-
- 24 PROBANTES DE LAS CUENTAS DE LA COMPAÑIA; ----
- 25 (b) ACTUAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL EN
- 26 LOS CASOS SEÑALADOS EN EL LITERAL (d) DEL
- 27 ARTICULO CUARENTA Y DOS DE ESTOS ESTATUTOS; -
- 28 (c) PRACTICAR EL ARQUEO DE CAJA POR LO MENOS UNA

- 1 VEZ A LA SEMANA; -----
- 2 (d) VERIFICAR QUE LA COMPANÍA CONFORME SUS METO-
3 DOS DE CONTABILIDAD, SUS LIBROS Y BALANCES CON
4 LAS PRESCRIPCIONES LEGALES; -----
- 5 (e) REALIZAR LA COMPROBACION DE TODOS LOS VALORES
6 DE LA COMPANÍA Y DE LOS QUE ESTA TENGA BA-
7 JO SU CUSTODIA; -----
- 8 (f) CUIDAR DE QUE LA COMPANÍA CUMPLA OPORTUNA Y
9 DEBIDAMENTE CON LAS PRESTACIONES SOCIALES A
10 QUE ESTA OBLIGADA, ESPECIALMENTE A LO QUE SE
11 REFIERE AL SEGURO OBLIGATORIO DE LOS EMPLEADOS
12 Y OBREROS; -----
- 13 (g) CUIDAR DE QUE LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE
14 PROTEJAN LOS BIENES Y LAS ACTIVIDADES DE LA
15 COMPANÍA SEAN DEBIDAMENTE CUMPLIDOS; -----
- 16 (h) VELAR PORQUE LAS OPERACIONES SOCIALES SE AJUS-
17 TEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LOS ESTATUTOS
18 Y LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
19 CIONISTAS Y DEL DIRECTORIO; -----
- 20 (i) VIGILAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y SEÑALAR LAS
21 IRREGULARIDADES QUE NOTE EN LA MARCHA DE LA
22 COMPANÍA, DANDO CUENTA DE ELLAS AL DIRECTORIO
23 O AL GERENTE GENERAL, SEGUN EL CASO; -----
- 24 (j) APROBAR O DESAPROBAR MENSUALMENTE LAS CUENTAS
25 O BALANCES DE LA COMPANÍA ACOMPAÑADO DE UN
26 INFORME ESCRITO; -----
- 27 (k) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS BALANCES MENSUALES
28 Y GENERALES; -----



Dr. Jorge Maldonado Rosales

1 (I) PRESENTAR AL DIRECTORIO O AL GERENTE GENERAL,
2 INFORMES SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS
3 FUNCIONES; Y, -----

4 (II) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGA
5 EL DIRECTORIO O EL GERENTE GENERAL, COMPATI-
6 BLES CON SUS CARGOS. -----

7 ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- DEL SECRETARIO.- LAS
8 FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA SON LAS DE-
9 TERMINADAS POR LA LEY Y POR LOS PRESENTES ESTATU-
10 TOS. -----

11 ++++++ CAPITULO VIII ++++++

12 DE LOS COMISARIOS

13 ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- DE LOS COMISARIOS.- LA
14 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ANUAL
15 NOMBRARA DOS COMISARIOS PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS
16 SUPLENTEs, QUE LOS REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS DEFI-
17 NITIVAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. ESTOS FUNCIONARIOS
18 SERAN DE LIBRE REMOCION DE LA JUNTA, QUIEN SEÑALA-
19 RA LA REMUNERACION CORRESPONDIENTE. EL NOMBRAMIENTO Y
20 LA REMOCION SE EFECTUARAN DE CONFORMIDAD CON LO ES-
21 TABLECIDO EN EL LITERAL (f) DEL ARTICULO TREINTA
22 Y DOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

23 ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- DURACION.- LOS COMISA-
24 RIOS PRINCIPALES Y SUPLENTEs SERAN ELEGIDOS PARA PE-
25 RIODOS DE UN AÑO Y PODRAN SER INDEFINIDAMENTE REE-
26 LEGIDOS. SI DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE QUE-
27 DARE VACANTE UN CARGO DE COMISARIO, LA JUNTA GENE-
28 RAL DE ACCIONISTAS DEBERA LLENAR A LA MAYOR BREVE-

1 DAD POSIBLE DICHA VACANTE, EN LA MISMA FORMA SEÑA-
2 LADA EN EL LITERAL (F) DEL ARTICULO TREINTA Y DOS
3 DE ESTOS ESTATUTOS. -----

4 ARTICULO CUARENTA Y OCHO.- INCOMPATIBILIDAD. - EL
5 CARGO DE COMISARIO ES INCOMPATIBLE CON CUALQUIER OTRO
6 EMPLEO DE LA COMPAÑIA. LOS COMISARIOS TENDRAN LAS
7 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE
8 COMPAÑIAS. -----

9 ++++++ CAPITULO IX ++++++

10 DE LOS GERENTES

11 ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- DE LOS GERENTES.- A-
12 DEMAS DEL PRIMER GERENTE, CUANDO CONSIDERE NECESARIO
13 EL DIRECTORIO NOMBRARA A UNO O MAS GERENTES, DE LI-
14 BRE REMOCION, Y A QUIEN O QUIENES LES SEÑALARA UN
15 SUELDO. -----

16 ARTICULO CINCUENTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- CON
17 EXCEPCION DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRIMER GERENTE,
18 QUE TENDRAN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS ESPECIFICAMEN-
19 TE EN ESTOS ESTATUTOS, LOS DEMAS GERENTES TENDRAN
20 LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE EL DIRECTORIO O LA GE-
21 RENCIA GENERAL, ENTRE LAS QUE NO PODRA CONSTAR LA
22 DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. -----

23 ++++++ CAPITULO X ++++++

24 DEL BALANCE, DE LAS RESERVAS Y DE LA DISTRIBUCION
25 DE UTILIDADES. -----

26 ARTICULO CINCUENTA Y UNO.- BALANCE DE COMPROBACION.-
27 CADA MES SE HARA UN BALANCE DE COMPROBACION POR ME-
28 NORIZADO DE LAS CUENTAS DE LA COMPAÑIA. SE HARA ES-



Dr. Jorge Meléndez González

1 PECIALMENTE UN BALANCE GENERAL CUANDO EL DIRECTORIO
2 LO ESTIMARE CONVENIENTE. -----

3 ARTICULO CINCUENTA Y DOS.- BALANCE GENERAL E IN-
4 VENTARIOS.- EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA
5 AÑO SE PRACTICARA UN INVENTARIO DE LOS BIENES SO-
6 CIALES Y SE FORMARA EL BALANCE GENERAL CON EL FIN
7 DE SOMETERLOS A ESTUDIO Y RESOLUCION DE LA JUNTA
8 GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU SESION ORDINARIA ANUAL
9 PREVIO EL VISTO BUENO DEL DIRECTORIO, POR CUYO CON-
10 DUCTO SERAN PRESENTADOS. -----

11 ARTICULO CINCUENTA Y TRES.- APROBACION.- LA APRO-
12 BACION DE LOS BALANCES IMPLICARA LA DE LAS CUENTAS
13 DEL RESPECTIVO EJERCICIO, LO MISMO QUE SU FUNCIONA-
14 MIENTO. -----

15 ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO.- RESERVA LEGAL.- LA
16 RESERVA LEGAL SE FORMARA CON EL DIEZ POR CIENTO DE
17 LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE ARROJE CADA EJERCICIO,
18 HASTA COMPLETARSE LA CUANTIA ESTABLECIDA POR LA LEY.
19 LAS RESERVAS LEGALES PUEDEN SER CAPITALIZADAS EN
20 CUALQUIER MOMENTO, POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENE-
21 RAL DE ACCIONISTAS. -----

22 ARTICULO CINCUENTA Y CINCO.- RESERVAS ESPECIALES.-
23 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA CREAR FONDOS
24 DE AMORTIZACION Y FONDOS PARA EVENTUALIDADES CON LOS
25 PORCENTAJES Y CUANTIAS QUE JUZGARE CONVENIENTES. ----

26 ARTICULO CINCUENTA Y SEIS.- DISTRIBUCION DE LAS
27 UTILIDADES.- UNA VEZ APROBADO EL BALANCE GENERAL Y
28 EL INVENTARIO DEL EJERCICIO RESPECTIVO; DESPUES DE

1 HECHA LA DEDUCCION EN LA CUANTIA QUE MANDA LA LEY,
2 DE LO QUE DEBE REPARTIRSE A LOS TRABAJADORES DE LA
3 EMPRESA; PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES NECESARIAS PARA
4 LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL Y DE LAS RESERVAS
5 ESPECIALES QUE HAYAN SIDO DECRETADAS POR LA JUNTA
6 GENERAL DE ACCIONISTAS, EL SALDO DE LAS UTILIDADES
7 LIQUIDAS SERA DISTRIBUIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA
8 COMPANIA EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE SUS AC-
9 CIONES. -----

10 ARTICULO CINCUENTA Y SIETE.- CANCELACION DE PER-
11 DIDAS.- EN EL CASO DE QUE EL BALANCE ARROJARE PER-
12 DIDAS, ESTAS SERAN CANCELADAS EN LA FORMA QUE DE-
13 TERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO
14 CON LA LEY. -----

15 ARTICULO CINCUENTA Y OCHO.- PAGO DE DIVIDENDOS. -
16 LA COMPANIA MANTENDRA LOS DIVIDENDOS NO RETIRADOS EN
17 DEPOSITO DISPONIBLE A LA ORDEN DE LOS ACCIONISTAS
18 HASTA QUE FUEREN RETIRADOS POR ESTOS, PERO NO RECO-
19 NECERA SOBRE LOS MISMOS NINGUN INTERES. -----

20 ++++++ CAPITULO XI ++++++

21 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

22 ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE.- DISOLUCION Y LIQUI-
23 DACION.- LA COMPANIA SE DISOLVERA EN LOS CASOS PRE-
24 VISTOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS. PARA EFECTOS DE
25 LA LIQUIDACION, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOM-
26 BRARA DOS LIQUIDADORES PRINCIPALES Y DOS SUPLEN-
27 TES DE CADA UNO, PARA QUE ACTUEN CONJUNTA O SEPARADA-
28 MENTE. LOS LIQUIDADORES PRINCIPALES SERAN DESIGNADOS:



Dr. Jorge Maldonado Rosales

1 UNO POR LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE LAS ACCIONES
2 DE LA SERIE " A " Y OTRO POR LOS ACCIONISTAS PRO-
3 PIETARIOS DE LAS ACCIONES DE LA SERIE " B ". IGUAL-
4 MENTE SE PROCEDERA PARA LA DESIGNACION DE LOS SU-
5 PLENTES. MIENTRAS LA JUNTA GENERAL NO HAYA NOMBRADO
6 LIQUIDADOR, DESEMPEÑARA TALES FUNCIONES EL GERENTE
7 GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES. DURANTE EL PERIODO
8 DE LIQUIDACION CONTINUARAN FUNCIONANDO LOS ORGANOS
9 DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA. -----

10 ARTICULO SESENTA.- CUENTAS DE LA ADMINISTRACION. -
11 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA EXIGIR LAS
12 CUENTAS DE SU ADMINISTRACION A LOS MIEMBROS DEL DI-
13 RECTORIO, AL GERENTE GENERAL, AL PRIMER GERENTE, A
14 LOS GERENTES Y A TODOS LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE
15 HAYAN MANEJADO INTERESES DE LA COMPAÑIA. -----

16 ++++++ CAPITULO XII ++++++

17 DISPOSICIONES GENERALES Y ARBITRAJE

18 ARTICULO SESENTA Y UNO.- DISPOSICIONES GENERALES.-
19 SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES : (a) A
20 LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS,
21 MANDATARIOS Y ABOGADOS DE LA COMPAÑIA SE LES PRO-
22 HIBE REVELAR A LOS ACCIONISTAS O A EXTRAÑOS LAS O-
23 PERACIONES SOCIALES Y EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS, SAL-
24 VO AUTORIZACION EXPRESA DEL DIRECTORIO, NO PUDIENDO
25 NEGAR A UN ACCIONISTA LA INFORMACION PROPORCIONADA A
26 OTRO; QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS QUE A LOS ACCIO-
27 NISTAS LES CONCEDE LA LEY; Y, (b) A LOS FUNCIO-
28 NARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA

1 SE LES PROHIBE TERMINANTEMENTE CONSTITUIR A ESTA EN
2 GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE CUALQUIER PERSONA, SEA
3 ACCIONISTA O NO. SIN EMBARGO, CON AUTORIZACION DEL
4 DIRECTORIO, EL REPRESENTANTE PUEDE CONSTITUIR A LA
5 COMPAÑIA GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE OTRA COMPA-
6 ÑIA EN LA CUAL TUVIERE INTERESES AQUELLA. -----

7 ARTICULO SESENTA Y DOS.- ARBITRAJE.- CUALQUIER DIS-
8 CREPANCIA QUE SURJA ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LOS DI-
9 RECTORES O ENTRE ESTOS, SERA RESUELTO POR ARBITRAJE.
10 CADA PARTE DESIGNARA UN ARBITRO Y SI ESTOS NO SE
11 PONEN DE ACUERDO SOBRE EL ASUNTO EN DISPUTA, RESOL-
12 VERA UN ARBITRO DIRIMENTE, QUE SERA NOMBRADO POR LA
13 COMISION INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL DE NUE-
14 VA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EN CASO DE AR-
15 BITRAJE EN QUE INTERVENGA EL DIRIMENTE, SE OBSERVA-
16 RAN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE
17 LA ENTIDAD QUE DESIGNE EL DIRIMENTE. LOS ARBITRAJES
18 SE EFECTUARAN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y SE ATEN-
19 DERAN A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAIS. EL LAU-
20 DO QUE SE EXPIDA SERA INAPELABLE Y TENDRA LA VA-
21 LIDEZ DE COSA JUZGADA. -----

22 UNA VEZ QUE POR SECRETARIA SE HA DADO LECTURA IN-
23 Tegramente, AL PROYECTO DE REFORMAS Y CODIFICACION
24 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, EL PRESIDENTE PO-
25 NE A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS DICHO PROYEC-
26 TO, QUIENES APRUEBAN TALES REFORMAS Y CODIFICACION
27 EN TODAS SUS PARTES, RESOLVIENDO LA JUNTA GENERAL
28 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS APROBAR LAS REFORMAS Y



Dr. Jorge Maldonado Rosales

025

- 24 -

1 CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE " ECUATORIANA DE SAL
2 Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A. " (ECUASAL), QUE QUEDAN
3 TRANSCRITOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- A CONTINUACION,
4 LA JUNTA GENERAL RESUELVE SOLICITAR Y FACULTAR AL
5 GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE, EN SU CALIDAD DE
6 REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, PROCEDA A OTORGAR
7 LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODI-
8 FICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUE HAN
9 QUEDADO APROBADOS, DEBIENDO HACER CUANTAS DECLARACIO-
10 NES FUEREN NECESARIAS PARA SU PERFECTA VALIDEZ Y
11 ACLARAR Y DEJAR CONSTANCIA EN FORMA EXPRESA, QUE TA-
12 LES REFORMAS NO HACEN RELACION NI AL NOMBRE DE LA
13 COMPAÑIA, NI A SU OBJETO SOCIAL, QUE ES EL MISMO
14 PARA EL CUAL SE CONSTITUYO, MANTENIENDOSE SIN NIN-
15 GUNA MODIFICACION LA MISMA EMPRESA INDUSTRIAL.- A
16 CONTINUACION, HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE,
17 QUIEN MANIFIESTA QUE ESTIMA CONVENIENTE QUE ESTA JUN-
18 TA DEJE ESTABLECIDO LOS ASUNTOS QUE DEBERAN RESOL-
19 VER LA JUNTA GENERAL Y EL DIRECTORIO UNA VEZ QUE
20 ENTREN EN VIGENCIA LOS NUEVOS ESTATUTOS, ASI COMO
21 EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA EMISION DE LAS
22 NUEVAS ACCIONES.- COMO CONSECUENCIA DE LO SUGERIDO
23 POR EL PRESIDENTE, LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VO-
24 TOS RESUELVE : -----
25 PRIMERO.- QUE UNA VEZ EN VIGENCIA LOS NUEVOS ESTA-
26 TUTOS, UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
27 TAS QUE SE CELEBRARA PARA EL EFECTO, DEBERA PROCE-
28 DER A LA DESIGNACION DE VOCALES PRINCIPALES Y SU-

1 PLENTES DEL DIRECTORIO, CON SUJECION A LO DISPUES-
2 TO EN EL LITERAL (e) DEL ARTICULO TREINTA Y DOS
3 DE LOS NUEVOS ESTATUTOS Y TENIENDO EN CUENTA LO ES-
4 TABLECIDO EN EL LITERAL (g) DEL PROPIO ARTICULO .
5 EN ESA SESION, SE DARA CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO
6 EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY
7 DE COMPANIAS, FORMULANDOSE LA LISTA DE ASISTENTES
8 CON EL VALOR DE LAS ACCIONES EN QUE ACTUALMENTE SE
9 DIVIDE EL CAPITAL DE LA COMPANIA Y LAS MISMAS QUE
10 TODAVIA ESTARAN EN CIRCULACION A ESE MOMENTO. -----
11 SEGUNDO.- EL DIRECTORIO YA FORMADO, PROCEDERA A LA
12 DESIGNACION DE PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE, SE-
13 GUNDO VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, GERENTE GENERAL, PRI-
14 MER GERENTE Y DE LOS GERENTES QUE CONSIDERE NECE-
15 SARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS AR-
16 TICULOS TREINTA Y CUATRO Y CUARENTA, LITERAL (d),
17 DE LOS NUEVOS ESTATUTOS. -----
18 TERCERO.- LOS FUNCIONARIOS A QUIENES SEGUN LOS NUE-
19 VOS ESTATUTOS CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN
20 EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, PROCEDERAN, CON SUJECION
21 A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SIETE DE TALES ES-
22 TATUTOS, A EMITIR LAS CIENTO VEINTICINCO MIL DOS-
23 CIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS, VALOR DE UN
24 MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA, EN QUE QUEDARA
25 DIVIDIDO EL CAPITAL DE LA COMPANIA, Y UNA VEZ EMI-
26 TIDAS, DEBERAN CANJEARSE CON LAS ACTUALES ACCIONES
27 QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCULACION, LAS MISMAS QUE SE-
28 RAN ANULADAS Y SE CONSERVARAN EN LOS ARCHIVOS DE LA



Dr. Jorge Maldonado Rosello

1 COMPANIA. -----
2 CUARTO.- CON MOTIVO DE LA EMISION DE TALES ACCIO-
3 NES, SE DEBERA LLEVAR UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y
4 ACCIONISTAS, EN EL QUE SE HARAN LAS CORRESPONDIENTES
5 INSCRIPCIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPA-
6 ÑIAS. EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE-
7 BERA CONSERVARSE EN EL ARCHIVO DE LA COMPANIA. ----
8 QUINTO.- EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPA-
9 ÑIA CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES,
10 HASTA EL MOMENTO EN QUE EL DIRECTORIO, SEGUN LOS
11 NUEVOS ESTATUTOS, RESUELVA LO PROCEDENTE. -----
12 FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DEBE DARSE
13 CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO EXPE-
14 DIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE
15 RESOLUCION NUMERO SIETE UNO DOS TRES, DEJANDOSE CONS-
16 TANCIA DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN IN-
17 CORPORARSE AL EXPEDIENTE DE ESTA SESION, LOS MISMOS
18 QUE SON : LA LISTA DE LOS ASISTENTES, LAS CARTAS
19 ENTREGADAS PARA ACTUAR EN LA JUNTA EN REPRESENTACION
20 DE ACCIONISTAS QUE NO HAN CONCURRIDO PERSONALMENTE A
21 LA SESION, UNA COPIA DEL PROYECTO DE REFORMAS Y CO-
22 DIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y UNA COPIA DE ESTA AC-
23 TA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO.- NO HABIENDO OTRO
24 ASUNTO DE QUE TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN MO-
25 MENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE
26 ACTA Y, REDACTADA QUE FUE, SE REINSTALO LA SESION
27 Y SE PROCEDIO A DAR LECTURA AL ACTA, LA CUAL ES
28 APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MODIFICACIO-

1 NES.- PARA CONSTANCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDE-
2 NADO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY
3 DE COMPANIAS, ADEMAS DEL PRESIDENTE, FIRMAN A CONTI-
4 NUACION TODOS LOS ASISTENTES Y EL INFRASCRITO SECRE-
5 TARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-AGUS-
6 TIN FEBRES - CORDERO RIBADENEYRA.- PRESIDENTE DE LA
7 SESION Y ACCIONISTA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABO-
8 GADO HECTOR ROMERO PARDUCCI, EN REPRESENTACION DE LA
9 ACCIONISTA MORTON NORWICH PRODUCTS, INC..- FIRMADO :
10 MERCEDES F. C. DE PLAZA.- MERCEDES FEBRES - CORDERO
11 VIUDA DE PLAZA, ACCIONISTA.- FIRMADO : MERCEDES F.C.
12 DE PLAZA.- MERCEDES FEBRES - CORDERO VIUDA DE PLAZA
13 EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS SEÑORES LEONOR
14 FEBRES - CORDERO DE TRUJILLO, MARIA AUXILIADORA FEBRES -
15 CORDERO DE DURAN BALLEEN, Y DELIA FEBRES - CORDERO DE
16 GILBERT; DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS PLAZA LU-
17 QUE Y DEL SEÑOR JOHN RIBADENEYRA.- FIRMADO : FIRMA
18 ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS, EN REPRESENTACION
19 DE LA ACCIONISTA INVERSIONES INTERNACIONALES ICA, SO-
20 CIEDAD ANONIMA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO
21 JUAN R. LOUMIET, SECRETARIO. -----
22 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
23 INSERTOS EN UN MISMO TEXTO, TODOS LOS CUALES QUE-
24 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
25 DOY FE, QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
26 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, AL COMPARECIENTE,
27 ESTE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO,
28 EN UN SOLO ACTO. -----



Dr. Jorge Maldonado Rosello

1 POR " ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS, C.A."
 2 (ECUASAL).- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- NICOLAS FE-
 3 BRES - CORDERO RIBADENEYRA.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-
 4 MERO : CERO NUEVE CERO CERO DOS OCHO OCHO CUATRO
 5 DOS - CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO
 6 DOS SIETE SIETE CERO.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBU-
 7 YENTES NUMERO : CERO NUEVE NUEVE CERO CERO CERO SIE-
 8 TE DOS CUATRO UNO CERO CERO UNO.- FIRMADO, DEL NO-
 9 TARIO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA -

10

11

12

13 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
 14 TE TERCER TESTIMONIO, EN VEINTISEIS FOJAS UTILES,
 15 QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE
 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 17 Y UNO.-

18

19

20

21

22



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
 Notario Encargado de la Notaría
 Séptima del Cantón Guayaquil

23

24

25

26

27

28

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cum-
 plimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-
 1253, dictada por el Intendente de Compañías Encargado,
 el veintitres de Octubre del presente año, queda ins-
 crita esta Escritura, la misma que contiene la REFORMA
 Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la Compañía " E C U A -

TORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C. A. (ECUASAL)", de fojas 11.416 a 11.467, Número 829 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 22.798 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Octubre de mil novecientos o chenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 3.660 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno; a fojas 6.986 y 12.980 - del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; a fojas 10.799 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete; a fojas 4.070 y 9.226 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho; a fojas 334 y 14.573 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta i siete; a fojas 8.312 y 8.185 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos ochenta, en su orden; y, a fojas 6.642 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado y na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de -

la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i seis de Octubre de mil novecientos g chenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.